



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2023-00390-00.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho advierte que se incurrió en error en cuanto al nombre de la accionante, pues se estableció como tal “*MARIA EUGENIA PILONIETA SERRANO*”, siendo lo correcto “**EDITH PABÓN SOCHA**”, razón por la cual esta instancia procederá a la corrección del respectivo nombre, en derivación a lo anterior dicha providencia quedará así:

*“La señora **EDITH PABÓN SOCHA**, actuando en calidad de agente oficiosa de su menor hija N.G.C.P., formula acción de tutela contra **COOSALUD EPS**, con el objeto de que se le protejan los derechos fundamentales a la salud, seguridad social, vida en condiciones dignas, consagrados en la Constitución Política de Colombia.*

(...)

PRIMERO: *ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **EDITH PABÓN SOCHA**, actuando en calidad de agente oficiosa de su menor hija N.G.C.P., contra **COOSALUD EPS**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.*

(...)”

En lo demás la providencia quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 27 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe2aebb57d0356a8a9d670d78287af91e4b42e9aac1866f64470ef687c7629d**

Documento generado en 26/06/2023 01:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>